



DECRETO N° 0545

NEUQUÉN, 28 ABR 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 4146-M-09, originado en la Nota s/n de fecha 24 de abril de 2009 del señor Subsecretario de Recursos Humanos, mediante la cual remite a la Secretaría de Economía, Acta Acuerdo suscripta con el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN -SI.TRA.MU.NE.-; y

CONSIDERANDO:

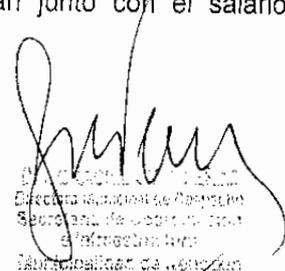
Que la grave crisis económico-financiera internacional desatada en los últimos meses en los países desarrollados, ha trascendido todas las fronteras, notándose su influencia tanto a nivel nacional como provincial;

Que a raíz de ello, se ha producido el incremento en el costo de vida y una notable disminución de las posibilidades de la población de acceder a líneas de crédito, afectando, en consecuencia, de manera importante, los ingresos del personal municipal;

Que a fin de paliar dicha situación, el Órgano Ejecutivo Municipal procedió a evaluar, en función de los ingresos con que cuenta, el otorgamiento de un incremento salarial para el conjunto de los trabajadores municipales, por lo cual se reunió la Mesa de Negociación Salarial integrada por los señores Subsecretarios Legal y Técnico, de Hacienda, y de Recursos Humanos, por parte del Municipio, y el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN -SI.TRA.MU.NE.-, representado por su Secretario General, Comisión Directiva, Cuerpo de Delegados y Asambleísta, resultando un acuerdo plasmado mediante el Acta pertinente, suscripta el día 23 de abril de 2009, la cual obra en fotocopia en las actuaciones;

Que dicho aumento consiste en un incremento progresivo sobre el salario básico de cada categoría vigente al mes de febrero de 2009, hasta completar un aumento total del diez por ciento (10%) sobre los mismos en el mes de septiembre del año en curso, de acuerdo a lo especificado en el Anexo que acompaña al Acta suscripta;

Que asimismo, se acordó el pago, por única vez, de una suma no remunerativa no bonificable distinta para cada categoría, a abonarse en tres (3) cuotas, cuyo detalle obra en el Anexo al Acta Acuerdo; estableciendo que tanto el aumento salarial como la suma fija, según los montos que resultan, se devengarán durante el mes señalado en cada caso y se abonarán junto con el salario correspondiente a dicho mes;


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Municipio de Neuquén
Secretaría de Economía
Municipalidad de Neuquén



Que en forma preventiva y en preservación de los altos intereses que representa la materia de competencia de la Administración Municipal, su continuidad y eficacia, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a dar comienzo a su ejecución efectiva a partir del mes de abril de 2009, en forma provisoria hasta la aprobación por el Concejo Deliberante;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

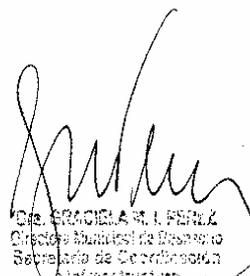
DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR al personal dependiente de la Administración Pública Municipal, un incremento en el salario básico, de carácter remunerativo y bonificable, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** para todas las Categorías del Escalafón Municipal -Ordenanza N° 7694, Anexo II-, inclusive FS1 y AP6, el cual se abonará en los porcentajes no acumulables que se detallan a continuación, que se calcularán sobre el salario básico de cada categoría vigente al mes de febrero de 2009, resultando que a partir del mes de septiembre de 2009, el salario básico de cada categoría habrá experimentado un incremento total del 10% con respecto al del mes de febrero de 2009:

- 2,5 % con los haberes del mes de abril de 2009
- 2,5 % con los haberes del mes de mayo de 2009
- 2,5 % con los haberes del mes de agosto de 2009
- 2,5 % con los haberes del mes de septiembre de 2009

Artículo 2º) ESTABLECER una asignación especial extraordinaria de carácter ----- excepcional no remunerativa no bonificable, a percibir por el personal municipal de planta permanente, política y contratados, con excepción del Secretariado y Subsecretariado de Gabinete, cuyo monto correspondiente a cada categoría se abonará en tres (3) cuotas, con los haberes devengados en el mes que se nomina, según el siguiente detalle:

Categoría	Abril (\$)	Julio (\$)	Agosto (\$)	Total (\$)
9	79,43	52,95	26,48	158,86
10	80,42	53,62	26,81	160,85
11	89,36	59,57	29,79	178,72
12	99,29	66,19	33,10	198,57
13	100,04	66,69	33,35	200,07
14	100,79	67,19	33,60	201,57
15	101,54	67,69	33,85	203,07
16	102,29	68,19	34,10	204,57
17	103,04	68,69	34,35	206,07
18	103,79	69,19	34,60	207,57
19	106,22	70,82	35,41	212,45
20	110,24	73,49	36,75	220,47



Graciela M. Lopez
Directora Municipal de Recursos
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Categoría	Abril (\$)	Julio (\$)	Agosto (\$)	Total (\$)
21	115,48	76,99	38,49	230,96
22	119,17	79,45	39,72	238,34
23	123,33	82,22	41,11	246,65
24	136,04	90,69	45,35	272,08
25	151,37	100,91	50,46	302,73
FS1	151,37	100,91	50,46	302,73

Artículo 3º) ESTABLECER que el incremento salarial dispuesto en el Artículo ----- 1º), se calculará sobre los sueldos básicos correspondientes al mes de febrero de 2009.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a efectuar la correspondiente reestructuración del Presupuesto prorrogado del Ejercicio vigente.-

Artículo 5º) El presente Decreto no tendrá efectos definitivos y permanentes sino ----- hasta la aprobación por parte del Concejo Deliberante del incremento en él asignado. En forma preventiva y en preservación de los altos intereses que representa la materia de competencia de la Administración Municipal, su continuidad y eficacia, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a dar comienzo a su ejecución efectiva en el mes de abril de 2009.-

Artículo 6º) INVITAR al Concejo Deliberante, a la Defensoría del Pueblo, a la ----- Sindicatura Municipal y al Instituto Municipal de Previsión Social a adherir al presente Decreto.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 8º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-

ES COPIA



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
CALLE SERRAVALLO 100
5000 NEQUÉN, NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1717
Fecha: 08.05.09